UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 JUL. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.519/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el actuado de referencia y mediante Disposición N° 397/06 de fecha 03 de Julio del Cte. Año, se autorizó a la Jefatura de Administración a efectuar erogaciones en la Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional, destinadas a atender el funcionamiento de la Unidad Académica durante el mes de Julio del Cte. año, de acuerdo a las facultades otorgadas a este Decanato en el Artículo N° 60-Inciso "d" del Estatuto de la UNPA;

QUE obra en las citadas actuaciones la documentación presentada por la Jefatura de Administración en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 212.504,68); importe que surge de las afectaciones realizadas durante el mes de Julio del presente año;

QUE no existen objeciones que formular a las mismas;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente aprobando lo actuado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la documentación presentada por la Jefatura de Administración en concepto de gastos imputados, en el periodo Julio de 2006, a la Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional de esta Unidad Académica Río Gallegos, por la suma total de PESOS PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 212.504,68), de acuerdo con las afectaciones que figuran en el Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°- REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas y cumplido ARCHIVESE-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADEMICA * RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION N° 423